Juzg. N° 19 , Sec. 37, Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal .

Carpeta: 152517

DENUNCIA - SOLICITA EMBARGO DE HABERES.-

Señor Juez:

EDUARDO ALBERTO IVALDI, Tomo 59 Folio 325 CPACF, abogado por la representación de la parte actora, con domicilio legal constituido en Viamonte Nº 927, 4º "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Zona N° 126, teléfono 4326-6301, celular (15) 3164-7614, correo electrónico: cvr@ivaldiabogados.com.ar), domicilio electrónico 20210724886, en autos **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/DIPACCE SANDRA LORENA S/Ejecutivo" (Expte. N° 4074/2023)**, a V.S. digo:

I.- DENUNCIA.-

Por el presente, denuncio que mi parte tomó conocimiento que el demandado trabaja bajo relación de dependencia de **TAC ARGENTINA S.A.**.-

II.- SOLICITA EMBARGO DE HABERES.-

Atento lo expuesto en el punto precedente, solicito se ordene el libramiento de oficio a la entidad antes citada a fin que se trabe embargo (en la proporción legal) sobre los haberes que percibe mensualmente, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma que V.S. presupueste para atender a intereses y costas.-

Asimismo, solicito que en el oficio requerido en el párrafo anterior, se haga saber a la oficiada que:

1.- Deberá depositar los importes retenidos en cuenta que se abrirá a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Banco de la

Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, debiéndose acreditar dicho depósito dentro de los diez (10) días de haberse practicado.-

2.- A los efectos mencionados en el punto anterior, deberá remitir por correo electrónico un escaneo de la orden judicial del embargo a la dirección de mail Suc75jud@bancociudad.com.ar, y con ello el Banco efectuará la apertura de la cuenta y a vuelta de correo le informará la CBU respectivo.

3.- Deberá comunicar al Juzgado, en el término de diez días, si ha tomado debida nota del embargo sobre los haberes que por todo concepto perciba el ejecutado .-

4.- En el supuesto de no ser posible efectuar la retención o realizar el depósito, deberá comunicarlo en el plazo de cinco (5) días.-

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

EDUARDO ALBERTO IVALDI
ABOGADO
Tomo 59 Folio 325 C.P.A.C.F.
C.U.I.T. 20-21072488-6

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO ALBERTO IVALDI
Date: 2026.08.27 22:29:51 ART